BOGOTÁ D.C., 23 DE AGOSTO DE 2024

Señores.
HOSMIL

Ref. Solicitud de Prorroga 20 días hábiles, CONTRATO Nº128-2024

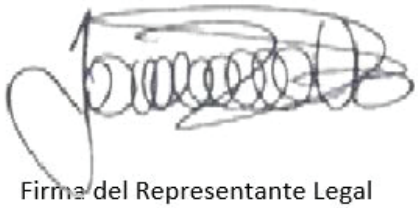
Debido a la referencia del material biodegradable, y cantidad de los productos solicitados en el pedido; requerimos de manera atenta al a entidad a una aprobación de prorroga de tiempo de 20 días habiles, con motivo de ya tener el material a disposición para proceder con la fabricación de los productos solicitados.

La idea es que el pedido solicitado se pueda entregar a mas tardar el dia 20 de septiembre de 2024

Agradeciendo la atención a la presente y su gentil colaboración a nuestra solicitud,

Cordialmente,

Proponente: **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S.**
Dirección: **Cr 68D 4 60 Sur**
Teléfono: **5174039 - +57 310 5977968**
Correo Electrónico Contratación: **ventas1@javil.com.co**
Nombre del Representante Legal: **Jaime Eduardo Villa Salazar**



Firma del Representante Legal
Documento de identificación: 79.545.437 de Bogotá

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202423448-HMC Id: 346269
Folios: 1 Fecha: 2024-08-23 16:28:22
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL,
Remitente: HOTELERIA
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
Fernando Antonio Díaz Muñeton
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa

Asunto: Solicitud aprobación prorroga contrato N° 128-2024

Como supervisor del N° 128-2024 suscrito con la firma **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S,** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES CON TAPA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, con fecha de inicio 24/05/2024 y fecha de ejecución hasta el día 31/08/2024, me permito solicitar al señor Coronel Subdirector Administrativo, su aprobación para prorrogar el contrato arriba descrito hasta el día **30 de septiembre de 2024**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y considerando lo requerido por el representante legal de la firma, mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2024, debido a que el plazo de ejecución es muy corto y teniendo en cuenta la referencia del material biodegradable y cantidad de elementos solicitados para el área de hotelería, los cuales se utilizarán para los diferentes servicios de la entidad que los soliciten.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

PD. **Omar Sánchez Beltrán**
Área de Hotelería
Supervisor contrato 186-2024

Olga Janneth Peralta

Elaboró: Olga J. Peralta
Nombre y apellido
Cargo: AASD
Oficina: Hotelería

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202423448-HMC Id: 346269
Folios: 1 Fecha: 2024-08-23 16:28:22
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL,
Remitente: HOTELERIA
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Anexo: Oficio aceptación prorroga contratista, formato solicitud prorroga contrato

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Ciudad y Fecha: BOGOTÁ D.C., 26 DE AGOSTO DE 2024

Señores

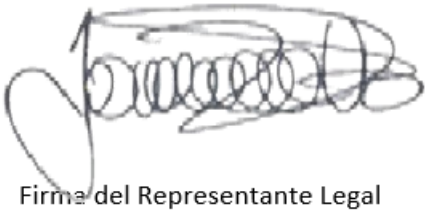
HOSMIL - HOSPITAL MILITAR

Referencia: **128 DE 2024**

Objeto: **SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES CON TAPA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

Yo, **JAIME EDUARDO VILLA SALAZAR**, identificado con C.C. **79.545.437**, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal X Revisor Fiscal de **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S.** identificada con Nit **901.214.292-1** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Proponente: **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S.**
Dirección: **Cr 68D 4 60 Sur**
Teléfono: **5174039 - +57 310 5977968**
Correo Electrónico Contratación: **ventas1@javil.com.co**
Nombre del Representante Legal: **Jaime Eduardo Villa Salazar**



Firma del Representante Legal
Documento de identificación: 79.545.437 de Bogotá

Fecha: AGOSTO-2024		Radicado N°_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO N°	128/2024
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	JAVIL INDUSTRIAL S.A.S
OBJETO	SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES CON TAPA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	PD. OMAR SANCHEZ BELTRAN
VALOR INICIAL	N/A
PLAZO INICIAL	31/08/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	08/05/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	24/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/08/2024

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N°	N/A
PRÓRROGA N°	N/A
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	**MODIFICACION No. 01 (inclusión de área)**
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**PORRROGA**
VALOR A ADICIONAR	N/A
PRÓRROGA	**30/09/2024**
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Como supervisor del N° 128-2024 suscrito con la firma **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S.**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES CON TAPA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, con fecha de inicio 24/05/2024 y fecha de ejecución hasta el día 31/08/2024 y considerando lo requerido por el representante legal de la firma, mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2024, en el cual para prorroga a dicho contrato hasta el día **30 de septiembre de 2024**, debido a que el plazo de ejecución es muy corto y teniendo en cuenta la referencia del material biodegradable y cantidad de elementos para el área de hotelería, los cuales se utilizarán para los diferentes servicios de la entidad que los soliciten

JAVIL INDUSTRIAL S.A.S.

BOGOTÁ D.C., 23 DE AGOSTO DE 2024

Señores.
HOSMIL

Ref. Solicitud de Prorroga 20 días hábiles, CONTRATO N°128-2024

Debido a la referencia del material biodegradable, y cantidad de los productos solicitados en el pedido; requerimos de manera atenta al a entidad a una aprobación de prorroga de tiempo de 20 días habiles, con motivo de ya tener el material a disposición para proceder con la fabricación de los productos solicitados.

La idea es que el pedido solicitado se pueda entregar a mas tardar el dia 20 de septiembre de 2024

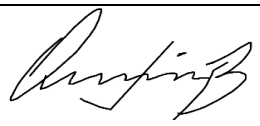
Agradeciendo la atención a la presente y su gentil colaboración a nuestra solicitud,

Cordialmente,

Proponente: **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S.**
Dirección: **Cr 68D 4 60 Sur**
Teléfono: **5174039 - +57 310 5977968**
Correo Electrónico Contratación: **ventas1@javil.com.co**
Nombre del Representante Legal: **Jaime Eduardo Villa Salazar**

Firma del Representante Legal
Documento de identificación: 79.545.437 de Bogotá

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	PD. **Omar Sánchez Beltrán**

Fecha: AGOSTO 2024		Radicado I-00003-202423448-HMC Id: 346269 Fecha: 2024-08-23

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**128-2024**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**JAVIL INDUSTRIAL S.A.S**
OBJETO	SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES CON TAPA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISOR	PD. Omar Sánchez Beltrán
VALOR INICIAL	**CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.500.000,00)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	24/05/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	16/05/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	23/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/08/2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Prorroga No. 01
VALOR A ADICIONAR	Hasta el 30 de septiembre 2024
PRÓRROGA	NO APLICA.
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION	

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 128-2024**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S,** con NIT. No. 901.214.292-1, representado legalmente por el Sr. Jaime Eduardo Villa Salazar, identificado con C.C. No. 79.545.437, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

Se recibe oficio del contratista **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S,** con fecha 23 de agosto de 2024, en donde solicita aprobación para realizar la Prorroga No. 01, al contrato 128-2024, lo anterior teniendo en cuenta que el contratista manifiesta que debido a la referencia del material biodegradable, y cantidad de los productos solicitados en el pedido, aún no se ha culminado con la fabricación de los mismos; esta solicitud se encuentra firmada por el Sr. Jaime Eduardo Villa Salazar, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma JAVIL INDUSTRIAL S.A.S.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada mediante Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón Subdirector Administrativo - Subdirección administrativa de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202423448-HMC Id: 346269 Fecha: 2024-08-23. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Una vez revisados los antecedentes del contrato, se puede evidenciar la necesidad de realizar la Prorroga No. 01 al contrato con objeto: "SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES CON TAPA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". Considerando que el plazo de ejecución es muy corto y teniendo en cuenta la referencia del material biodegradable y cantidad de elementos para el área de hotelería, los cuales se utilizarán para los diferentes servicios de la entidad que los soliciten. (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor).

El valor inicial del contrato es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.500.000,00),** Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION
VALOR RP	$ 5.500.000		
vr ejecutado vigencia 2024		$ -	0%
VALOR TOTAL	**$ 5.500.000**	**$ -**	0%
SALDO DEL CONTRATO		**$ 5.500.000,00**	**100%**

Por lo anterior, es necesario realizar la Prorroga No. 01 al contrato No. 128-2024, con el fin de dar continuidad al contrato toda vez que el saldo de este contrato corresponde al 100%, en aras de cumplir con calidad y eficiencia el contrato.

Esta Prorroga No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de adición, prórroga, modificación o suspensión de contrato. *"Como supervisor del N° 128-2024 suscrito con la firma JAVIL INDUSTRIAL S.A.S., cuyo objeto es el SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES CON TAPA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, con fecha de inicio 24/05/2024 y fecha de ejecución hasta el día 31/08/2024 y considerando lo requerido por el representante legal de la firma, mediante oficio de fecha 23 de agosto de 2024, en el cual para prorroga a dicho contrato hasta el día 30 de septiembre de 2024, debido a que el plazo de ejecución es muy corto y teniendo en cuenta la referencia del material biodegradable y cantidad de elementos para el área de hotelería, los cuales se utilizarán para los diferentes servicios de la entidad que los soliciten."*

El comité económico determina **viable Económicamente Prorroga No. 01** al contrato No. 128-2024, hasta el 30 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta esta no afecta el valor inicial del contrato, así mismo el objeto de este contrato puede ser ejecutado en el plazo aquí fijado. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Cordialmente,



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:
1- Oficio solicitud supervisor

2- Oficio contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Formato técnico del supervisor
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICATORIO 1 - PRORROGA No. 01 - AL CONTRATO No. 128-2024	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón** C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**JAVIL INDUSTRIAL S.A.S** **NIT:** 901.214.292-1
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES CON TAPA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.500.000,00)**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	24 de mayo de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció por 99 días contados a partir del 24 de mayo de 2024 al **31 de agosto del 2024.**
PLAZO A PRORROGAR	Por el plazo de 30 días contados a partir del 01 de septiembre de 2024 hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0 mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de enero de 2024, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya,

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

modifique y/o regule y Resolución Número 1415 de 25-10-223 delegando al Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central las funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **JAVIL INDUSTRIAL S.A.S** identificado con **NIT: 901.214.292-1,** representado legalmente por el Sr. Jaime Eduardo Villa Salazar, identificado con C.C. No. 79.545.437, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Prorroga No. 01 al Contrato No. 128-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 16 de mayo de 2024, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y JAVIL INDUSTRIAL S.A.S., se suscribió el contrato No. 128-2024, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES CON TAPA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.". **2).** Que el plazo de ejecución se estableció por 99 días, hasta el 31 de agosto de 2024. **3).** Que el valor del contrato se estableció en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.500.000,00). **4).** Qué, se recibe oficio del contratista JAVIL INDUSTRIAL S.A.S, con fecha 23 de agosto de 2024, en donde solicita aprobación para realizar la Prorroga No. 01, al contrato 128-2024, lo anterior teniendo en cuenta que el contratista manifiesta que debido a la referencia del material biodegradable, y cantidad de los productos solicitados en el pedido, aún no se ha culminado con la fabricación de los mismos; esta solicitud se encuentra firmada por el Sr. Jaime Eduardo Villa Salazar, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma JAVIL INDUSTRIAL S.A.S. **5).** Qué, esta solicitud esta soportada mediante Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón Subdirector Administrativo - Subdirección administrativa de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202423448-HMC Id: 346269 Fecha: 2024-08-23. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto. **6).** Qué, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó económicamente y se emite concepto de viabilidad a fin de realizar la Prorroga No. 01 hasta el 30 de septiembre de 2024, en razón que el plazo de ejecución es muy corto y teniendo en cuenta la referencia del material biodegradable y cantidad de elementos para el área de hotelería, los cuales se utilizarán para los diferentes servicios de la entidad que los soliciten. **7).** Que la Ley 80 de 1993, artículo 14, en su inciso 1 indica: "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)". **8).** Que la Ley 80 de 1993, artículo 40 indica: "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las*

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)" **9).** Que para la presente suscripción de la Prorroga existe acuerdo de voluntades entre las partes. **10).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **11).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **12).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **13).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)".

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, el cual quedará así:

> **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del previo perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **30 de septiembre de 2024**.

CLÀUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el plazo prorrogado, tal como lo establece la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del contrato principal, así:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y (6) meses más.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 128-2024 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de agosto de 2024.

Revisó



Abogada Laura Cristina Londoño Manrique.
Área Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual
Hospital Militar Central

Elaboró



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual
Hospital Militar Central.

Hospital Militar Central
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2024 ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 2368 FECHA RP : 22/05/2024
CONTRATO/FACTURA : 128-2024
TERCERO : 901214292 - JAVIL INDUSTRIAL S.A.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES CON TAPA DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 003 008	20	A	31/12/2024	$ 5.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.500.000,00	1789

VALOR RP :	$ 5.500.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 5.500.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.545.437**

VILLA SALAZAR

APELLIDOS

JAIME EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1971**

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00202904-M-0079545437-20091211 0018920553A 1 1300116662

Certificado Bancario

Viernes, 28 de junio de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAVIL INDUSTRIAL S.A.S identificado(a) con NIT 901214292, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	99600001507	2021/10/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045047966

(415)7707212489984(8020) 000014104504796 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 2 9 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JAVIL INDUSTRIAL S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 D 4 60 SUR

42. Correo electrónico info@javil.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 8 2 8 7 1 5	3 1 1 2 5 0 9 0 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 1 8 0 9 1 7	4 3 9 0	2 0 2 1 0 6 0 1	3 2 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 0	1 4	4 2	4 7	4 8	5 2	5 5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 06 / 17 : 41: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VILLA SALAZAR JAIME EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-06-2024 05:43:41PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045047966

(415)7707212489984(8020) 000014104504796 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 2 9 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 8 0 9 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 9 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 0 1 3 2 4 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 9 1 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 8 0 9 1 7		-
2	8 1	2 0 1 8 1 1 2 2		-
3	1 0 1	2 0 2 3 0 2 2 5		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045047966

(415)7707212489984(8020) **000014104504796 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 2 9 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 0 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 5 4 5 4 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLA	SALAZAR	JAIME	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045047966

(415)7707212489984(8020) **000014104504796 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 2 9 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 2 2 2 0 7		3 0 2 8 7 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PARDO	MALAVER	MICHAEL	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 2 1 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO